



❖ 8. “Situaciones relacionadas a Drogas y Alcohol en el colegio “

A3

8.1. Procedimiento :

- a) Responsable de la activación del protocolo : Inspectora y Encargada Convivencia Escolar
- b) Detección : Cualquier persona de la comunidad educativa que detecte o sospeche alguna situación de consumo, porte o venta de drogas y/o alcohol que afecte al estudiantado
 - Escuchar atentamente y contener brindando un lugar privado para la conversación
 - Informar respecto a la privacidad de lo conversado y los pasos que se deben realizar al/la estudiante en un lenguaje adecuado a su nivel de desarrollo.
 - Informar por vía verbal y escrita a la Dirección del colegio . **PLAZO : INMEDIATO**

8.1.3. Primeras Medidas de Urgencia

Encargado de convivencia escolar efectuara una primera valoración, con carácter urgente, así como el inicio de las actuaciones que correspondan según la valoración realizada. En todo caso, se confirme o no, la situación será comunicada a la familia del estudiante. Todas las actuaciones realizadas se registrarán en un informe escrito que quedará en el colegio

- Informar a apoderados de las partes involucradas por medio telefónico para entrevista presencial
- Informar a Dirección y Profesor(a) Jefe de la situación.
- Entrevistar a los estudiantes involucrados de forma individual, dejando registro escrito de la información.
- Dejar registro en la Hoja de Vida del estudiante involucrados respecto a la activación del protocolo

Procedimiento Denuncia Externa: Encargado Convivencia Escolar/ Funcionario designado

Quièn denuncia?

- ***Frente a alteración de salud y/o consciencia, derivar a atención médica Consultorio Chiguay , portando “Formulario de Salud “ (alteración de consciencia)***
- ***Frente a porte y/o venta , se presenta denuncia presencial , Director , inspectora o cualquier funcionario tiene la obligación de dar cuenta en formato análogo o digital (Anexo 3) o de forma presencial a Carabineros, PDI , Fiscalía ; todas instituciones con asiento en Chiguayante , que existe prueba del delito, esto dentro de la 24 horas siguientes de ocurrido el hecho o 24 hrs siguientes desde que se tomó conocimiento de este . El funcionario denunciante dejarà copia de la denuncia en el archivo de Dirección. El funcionario que realiza la denuncia DEBE ASEGURARSE DE CUALQUIER FORMA que esta fue recepcionada en la institución a la que fue derivada . Ademàs de firmarla quien presenta la denuncia, la misma deberà ser firmada por el Director***

8.1.4. Diagnóstico de la situación de consumo, porte o venta

Responsable : Encargada de CC.EE.

Plazo : 10 días hábiles

- Considerar información entregada por Dirección del colegio
- Entrevista a las partes involucradas identificando:
 - Motivación(es) del consumo, porte o venta.
 - Tipo de consumo (experimental, recreativo o problemático)
 - Problematización y disposición al cambio
- Análisis del contexto
- Fijar fotográficamente la (s) evidencias (s) encontrada (s), según corresponda, sin hacer ningún tipo de manipulación de ella (s).
- Elaboración de Informe Concluyente
- Informar a autoridad(es) del establecimiento.
- Derivación a redes de apoyo

8.2. Seguimiento

- Acompañamiento a los(as) estudiantes involucrados(as).
- Acompañamiento a apoderados(as).
- Reporte del profesor(a) jefe respecto a ámbitos académicos y conductuales

8.3. Contención, apoyo y reparación

- Acompañamientos pedagógicos durante y posterior a la aplicación del protocolo
- Acompañamiento psicosocial solicitado a instituciones correspondientes durante y posterior a la aplicación del protocolo.
- Brindar un espacio seguro y acogedor para facilitar la expresión de emociones y la autorregulación.
- En caso de que el o la estudiante se encuentre en un estado alterado de consciencia contener y orientar, asegurando que siempre se encuentre con algún adulto responsable.
- Derivación a redes de apoyo especializadas - asignadas al colegio- para la intervención.

8.4. Prevención Formativa:

Responsable : Encargada Convivencia Escolar

- a) Diseñar, implementar, registrar y evaluar unidades temáticas formativas que promuevan la prevención del consumo de drogas y/o alcohol para realizar trabajo individual y/o con el curso.
- b) Contactar y desarrollar trabajos en conjunto con la Red de Apoyo asignada al colegio
- c) Diálogo formativo grupal en torno a situaciones de consumo, porte o venta de drogas y alcohol **con el grupo curso.**
- c) Anticiparse al inicio del consumo, fortaleciendo habilidades para la vida que permitan enfrentar y gestionar los riesgos, y promover el compromiso con un estilo de vida saludable.
- d) Desarrollar un estilo de vida saludable y una actitud crítica frente a las drogas y alcohol.
- e) Fortalecer competencias parentales que promuevan el desarrollo de habilidades protectoras en sus pupilo
- f) Cautelar el Perfil de docentes y asistentes de la educación para la contratación del nuevo personal.
- g) Fomento de la comunicación y del trato respetuoso entre los integrantes de la Comunidad Educativa, según conste en el Plan Anual de Gestión de la Convivencia Escolar.
- h) Difusión e irrestricta aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar.

8.4. Comunicación

a) Familia involucrados	Citación escrita o vía telefónica para agendar entrevista presencial con el fin de dar cuenta de la información obtenida y las medidas implementadas o por implementar
b) Docentes	Información presencial de la situación ocurrida y de los procedimientos realizados, para elaborar estrategias para prevenir acciones discriminatorias hacia el estudiante afectado

8.5. Protocolo ante Detección y/o sospecha de porte/venta/microtráfico

- En primera instancia toda información relacionada con el caso se pondrá inmediatamente y de manera confidencial, en conocimiento de Dirección, y una vez al tanto de la situación, deberá poner toda la información recabada en conocimiento de la Fiscalía del Ministerio Público o de las policías de la comuna.
- En **caso de flagrancia**, la denuncia será de responsabilidad del Director el encargado de realizar la denuncia correspondiente a la unidad Policía de Investigaciones Chiguayante o Carabineros sector Manquimàvida
- Se pondrá siempre en antecedentes de manera oportuna a la familia del estudiante involucrado
- Ante hechos de sospecha de tráfico, microtráfico o porte, se resguardará el principio de inocencia, pues existe la posibilidad de que la alumna este siendo víctima de explotación, abuso o engaño, vale decir, instrumento más que sujetos activos del delito.
- De ser necesario , tramitar proceso interno de indagación para determinar la comisión de una falta, al o los responsables y las posibles sanciones, Dirección designará un docente o asistente de la educación como Instructor o encargado del proceso interno de indagación. **En un plazo no mayor 24 horas.**

Todas las situaciones descritas anteriormente son de confidencialidad de las personas y/o autoridades que analizarán los casos, y las personas involucradas velarán porque se cumpla con esta disposición, a menos que la seguridad del estudiante amerite quebrantar este acuerdo de confidencialidad

Las faltas que no estuvieren especificadas en este Protocolo serán debidamente analizadas por el Equipo Directivo del Colegio y las sanciones aplicadas serán comunicadas al apoderado y al estudiante.

9.- Situación frente al Tabàco

En todo el recinto está prohibido fumar, si es un adulto sea este personal del colegio o no, deberá ser advertido de la situación y denunciado , sino modificase su conducta, tanto a Convivencia Escolar, Dirección según corresponda.

Anexo 3





(ANEXO 3)

FORMULARIO DENUNCIA

Alcohol y Drogas

FECHA:.....

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

ESTUDIANTE :.....CURSO.....

NOMBRE PRESENTADOR DEL HECHO:.....

RELACION CON EL ESTUDIANTE: ___ APODERADO ___ ESTUDIANTE ___ OTRO

II. DATOS DE CONTACTO

N° TELEFÓNICO:

CORREO ELECTRÓNICO:

III. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN PRESENTADA (conductas relevantes del hecho)

IV. EVIDENCIAS PRESENTADAS

NOMBRE y FIRMA DEL DENUNCIANTE

NOMBRE y FIRMA RECEPTOR DENUNCIA